



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2020.

ACTA N°43

RESOL. N° 48

Exp. 2020-25-1-002830

VISTO: Lo establecido por Acta N° 70 Resolución N° 32 del 14 de noviembre de 2012, relativo al procedimiento a emplear para las Donaciones Especiales al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley 18.834, concordantes y modificativas;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 16 de junio de 2020, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2020, en un monto de \$ 5.715.200 (pesos uruguayos cinco millones setecientos quince mil doscientos).

II) que por Acta N° 49 Resolución N° 28 de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2019;

III) que los saldos no afectados en el Ejercicio 2019 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2020;

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, a los proyectos y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las Donaciones Especiales del ejercicio 2020;

V) que la Gerencia de Gestión Financiera y la División Hacienda del Consejo de Educación Inicial y Primaria, informan por programa, proyecto y grupo del gasto la apertura de los créditos en función al tope establecido y a los proyectos vigentes para el año 2020;

VI) que adicionalmente a los topes, las dependencias mencionadas anteriormente, informan que necesitan contar con los saldos de crédito del Ejercicio 2019, para poder culminar con las registraciones de los compromisos del Ejercicio 2019;

VII) que los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación, no poseen saldos no afectados en el ejercicio anterior, y por otra parte tampoco se cuenta con tope asignado para el presente año;

VIII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de	Monto en Pesos
01	601	050	1	0	3.3	46.320
01	601	050	2	0	3.3	250.000
01	608	704	-	0	3.3	1.000.000
02	601	050	1	0	3.3	500.950
02	608	701	-	0	3.3	1.355.550
02	608	704	-	0	3.3	416.500

2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de	Monto en Pesos
01	608	701	-	0	3.3	438.120

3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutora 02, al Área Financiero Contable y a las División de Programación y Presupuesto del Consejo de Educación Primaria. Dirección de Comunicación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Institucional para su publicación en la página web de la ANEP.
Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para
su tramitación, cumplido, archívese sin perjuicio.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Virginia Cáceres Batalla'.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan A. Gabito Zóboli'.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN